



# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

### RESOLUCIÓN N°046-A-GADMSJY-2017 DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la Republica establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

**Que**, el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que son situaciones de Emergencia, aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

**Que** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir como los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público.

**Que** mediante informe No.075-U.G.R. GADMSJY-2017, de fecha 25 de Abril del presente año, suscrito por el jefe de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo, con fundamento en los artículos 390 y, 397 numeral





# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



5, sección novena de la Constitución de la República del Ecuador, sobre la gestión de riesgo, solicita la declaratoria de emergencia cantonal.

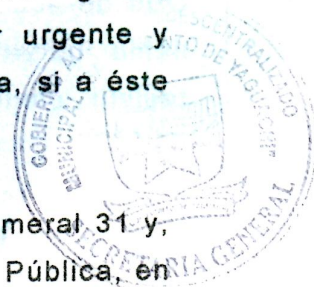
**Que** mediante memorando No.507-OO.PP. GADMSJY-2017, suscrito por el Director de Obras Públicas, informó y describe los trabajos emergentes que se han venido realizando en distintos sectores del cantón, para sobrellevar la fuerte estación invernal que atraviesa, y así evitar daños graves.

**Que**, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que; para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia.

**Que** la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, mediante resolución N° SGR-013-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, declaró la alerta naranja en las Provincias de: Manabí, Guayas, Esmeraldas y Santa Elena, disponiendo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados procedan a revisar y actualizar los planes de contingencia dentro del ámbito de su jurisdicción.

**Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa como lo señala el artículo 60 literal p) del Código Orgánico Autonomía y Descentralización (Cootad) indica que en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, se dictaran medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

En uso de las facultades que me confieren los artículo 6 numeral 31 y, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 71 de su Reglamento.



ecuador  
ama la vida



# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



## RESUELVO:

**PRIMERO:** Declarar en Estado de Emergencia el Cantón San Jacinto de Yaguachi, y adoptar medidas urgentes para solucionar las falencias de infraestructuras, sanitarias y, de seguridad que sean necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que tiene relación con esta declaratoria.

**SEGUNDO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** La Dirección Financiera deberá asignar el presupuesto o recursos necesarios para la atención de la emergencia de acuerdo a las normas legales vigentes.

**TERCERO:** Disponer la contratación, compra y, adquisición de bienes y/o servicios con el fin de tomar los correctivos emergentes que cumplan con el objeto de esta declaratoria conforme a las disposiciones realizadas por las autoridades de control.

**CUARTO:** Publicar en el portal de Compras Públicas la presente resolución, de igual manera y una vez superada la situación de emergencia publicar en el portal de compras públicas un informe que detalle los gastos efectuados y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos.

**QUINTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, debiendo ser divulgada en la gaceta municipal.

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 05 días del mes de Abril de 2017.-

  
Lcdo. Daniel Aycilla Arias  
Alcalde del Cantón.



CERTIFICO  
QUE LA PRESENTE COPIA  
IGUAL A SU ORIGINAL

FECHA Y HORA 04-Marzo-2017

A.S. 08:40

AB. Faicel Lopez R (AFS)



ecuador  
ama la vida